8.360

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y:

ARTÍCULO 1º.- Declárase Sitio Histórico Provincial al "Lugar Provincial de la Fraternidad, Espiritualidad y la Vida" e impónese el nombre de "Camino de los Mártires", al tramo que va desde la intersección de las Rutas Nacionales Nº 38 y Nº 79 hasta el paraje ubicado en el Kilómetro 282 de la Ruta 38, denominado Bajo de Lucas donde se encuentra enclavada la "Gruta de los Mártires".-

ARTÍCULO 2°.- La Secretaría de Cultura de la Provincia, por intermedio de la Dirección de Patrimonio Cultural y Museos, establecerá las medidas necesarias y supervisará los cursos de acción ejecutiva, en coordinación con el Municipio del departamento Chamical, para garantizar la puesta en valor y conservación del lugar a que se refiere la presente norma.-

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en Chamical, departamento Chamical, La Rioja 123º Período Legislativo, a catorce días del mes de agosto del año dos mil ocho. Proyecto presentado por la diputada **ANGELITA SARA BARRERA.-**

L E Y Nº 8.360.-

FIRMADO:

CR. SERGIO GUILLERMO CASAS – VICEPRESIDENTE 1º - CÁMARA DE DIPUTADOS EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA

JORGE ENRIQUE VILLACORTA – PROSECRETARIO LEGISLATIVO A CARGO DE LA SECRETARÍA LEGISLATIVA